

Asunto; Dictamen 02/2025

Empedrados para
la reactivación Económica.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO
PRESENTE.**

Los (las) regidores (as) L.E.P DOMINGO ANAYA BIBIAN, DRA. MARÍA ESTHER TORREZ MAGAÑA, MCD. GILBERTO RAMON NANDO CHAGOLLAN, integrantes de la comisión edilicia permanente de OBRA PUBLICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 88 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Jalisco; artículos 10, 41, 42, 44, 52 fracciones I y II de la Ley De Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco; artículos 59 fracciones I y II Del Reglamento Interno para el Honorable Ayuntamiento del Municipio De Unión De Tvla; sometemos para su discusión, y en su caso, aprobación de este cuerpo colegiado, **el dictamen** por el que se aprueba la participación de la calle “ ” dentro del programa de Empedrados para la reactivación económica de los municipios :

METODOLOGÍA:

- I. **ANTECEDENTES:** Se da constancia del trámite legislativo dado a la iniciativa de acuerdo objeto del presente dictamen, así como el trámite, turno y recibo de esta.
- II. **CONTENIO DE LA PROPOSICIÓN:** Se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia de los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivos.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN:** Los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y los argumentos con base en los cuales sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO:** Es el resultado del análisis, discusión y fallo sobre el tema, mismo que se someterá a votación del pleno del honorable ayuntamiento para la emisión del acuerdo correspondiente.



ANTECEDENTES.

- I. Que con fecha de 19 de marzo del 2025 se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco los lineamientos de operación del programa "Empedrados para la reactivación económica en los municipios" ejercicio 2025, emitido por la Secretaria de agricultura y Desarrollo Rural (SADER) Jalisco. Emitiéndose en consecuencia la respectiva convocatoria para la inscripción a dicho programa de obra.
- II. Continuamente, con fecha 04 de abril del 2025 se tuvo a bien celebrar por el pleno del H. Ayuntamiento de Unión de Tula Jalisco, la séptima sesión ordinaria, misma que analizo, discutió y en su caso aprobó, bajo la denominación de punto V cinco, inciso 2 dos, del orden del día la disposición de "Se presenta Iniciativa de acuerdo económico con número de oficio 004/2025, por parte de la Lic. Dcho. Sandra Cueva Nuño, Regidora, del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, mediante el cual, pone a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el participar en la convocatoria, y programa de "EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS EJERCICIO 2025; así mismo, se autorice al presidente Municipal, Sindico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar Convenios con la Secretaria de agricultura y Desarrollo Rural (SADER)", misma solicitud que una vez aprobada, se turnó para el posterior estudio, mediante el cual requieren saber la viabilidad de calles o caminos saca cosechas a participar, razón a la cual, el pleno del ayuntamiento decidió derivar dicha solicitud a la comisión edilicia de obra pública para la emisión del dictamen correspondiente. A lo que en dicha tesitura la misma fue notificada mediante el oficio 04/28/2025 SG, emitido por la secretaria general.
- III. Tal como obra en los documentos asignados por la secretaria general a la presente comisión de Obras Públicas, consistente en 01 un escrito de petición suscrito por la regidora en comento, así mismo el anexo de la convocatoria publicada en la página oficial de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Jalisco, por sus siglas SADER, mismos de los cuales se desprende que el escrito solicitud tiene a bien solicitar la participación del municipio de Unión de tula en el programa denominado "Empedrados para la reactivación económica en los municipios" ejercicio 2025, mismo que es iniciativa del gobierno del estado de Jalisco mediante la mencionada Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural SADER. Por lo que revisado el anexo 02, mismo que es la convocaría y de la cual deriva que el objetivo de dicho programa es mejorar la conectividad de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, en caminos rurales y/o alimentadores, así como en vialidades y calles que

beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

- IV. En consecuencia, se giraron los oficios 01/07/2025 y 01/07/2025, esto para solicitar la pericia de las áreas inmersas como lo son Castro municipal, Obra pública, hacienda, desarrollo Urbano y agencias y delegaciones, lo anterior a razón de determinar la factibilidad respecto a las calles u bien caminos a proponer mediante el presente dictamen. De tal manera que a razón de los argumentos esgrimidos por las áreas en mención se determinó emitir los siguientes;

III. CONSIDERANDOS

I. Que, los municipios están investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la ley, y son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tiene la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los arábigos 73 párrafo primero y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 2 y 37 fracción II establecen como facultades del honorable Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la federación y del estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el municipio. En el mismo tenor, y tal como se desprende del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los regidores o regidoras ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento;

III. Así mismo, el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que, dentro de las atribuciones de los regidores o regidoras, será la de formar parte de las comisiones edilicias permanentes, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como también las de dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende por el Ayuntamiento; no siendo omisos en su misma facultad y obligación para la

formulación al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento u bien dictamen en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

IV. De tal manera que, el artículo 36 del Reglamento Interno, antes mencionado, dicta que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las comisiones permanentes, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Siendo una obligación de los regidores que presiden e integran dicha comisión, el proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean turnados sobre las comisiones que desempeñen. Pues en consecuencia y notorio es que las comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal, lo anterior tal como se prevé en el capítulo VII del reglamento en mención.

Por lo anteriormente expuesto, es razón suficiente para determinar que la comisión de obra pública es competente para dictaminar sobre las solicitudes turnadas en los antecedentes expuestos, y misma facultad que encuentra su fundamento en el artículo 77 del reglamento interno del honorable ayuntamiento de unión de tula.

V. Conocido es que Unión de Tula pertenece a la región demográfica conocida como sierra de amula, predominado un clima semicálido, lo que en consecuencia y sin distinción alguna que sea una fuerte zona agrícola productora de maíz, frijol, así misma ganadera. Sin embargo y conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Unión de Tula cuenta con 812 unidades económicas al mes de mayo de 2024 y su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados a Servicios, siendo estos el 46.06% del total en el municipio. Ocupa la posición 64 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 4 en el ranking regional. (INEGI,2025). Lo que demuestra con datos estadísticos que el municipio esta dejando de ser un fuerte productor cárnico y agrícola, y se esta consolidando en la oferta de servicios, resultante fundamental el trabajo de dichas zonas económicas.

VI. Por lo antes dicho y derivado de análisis histórico de pobreza en el municipio, se identificó que al presente 2025 la Secretaria de Bienestar, emitió los lineamientos de atención prioritaria, las ya conocidas como zonas ZAP "Zonas de atención prioritaria" mismas de las cuales se desprende que colonias de la cabecera municipal como lo son; San Juan de Abajo, San Juan de Arriba y Santa Cecilia, son las áreas a focalizar. Así mismo la delegación de San Clemente, Alcaparrosa y Alpatahua. Por lo que ya habiendo identificado la carencia del sector productivo del campo en conjunto con las áreas de atención prioritaria de nuestro municipio, es menester emplear este programa de infraestructura mayormente en dichas áreas prioritarias.

- VII. Que, una vez revisado el objetivo del programa en mención, es necesario disponer que lo que se desprende de los lineamientos de operación del mismo y publicados en el diario oficial de la federación, es decir la viabilidad para que un municipio sea beneficiado, es y será únicamente, bajo los siguientes criterios; que el mismo municipio carezca de infraestructura adecuada en caminos, misma carencia que cause perdidas para los productores agrícolas u ganaderos por los factores de traslado y accesibilidad, que sea un camino transitable en toda época del año, lo dicho se encuentra en la página 58. Que sean caminos o calles que conlleven una generación de empleo local, fomentando claramente el desarrollo de las cadenas productivas, así como que apoyen el desarrollo de las zonas de atención prioritaria "ZAP", lo anterior conforme al título 4, artículo 16, fracción IV de la Ley de desarrollo social para el estado de jalisco, pagina 59 de los lineamientos de operación. Finalmente, en el apartado 9.4 selección de proyectos, hoja 64, menciona que el comité técnico evaluará las propuestas de los municipios y elegirá conforme a la viabilidad e impacto.
- VIII. Que derivado de las reuniones de trabajo conjuntamente con las áreas de obra pública, desarrollo urbano, agencias y delegaciones y catastro, mismas dentro de la cuales se realizó un análisis de factibilidad tanto económica como demográfica. Dando como resultado las calles y caminos siguientes;
- a. Calle Culiacán sur, en la colonia santa Cecilia, propuesta a raíz de su localización estratégica para los productores de la laguna u bien el bonete, así mismo de la comunidad conocida como la taberna. Misma que de acuerdo a catastro municipal fungirá como incentivo de regularización en materia de impuestos, puesto que al menos 2/3 de esa zona no cuentan con cuenta predial u bien al corriente de impuestos del catastro municipal. Finalmente cabe decir que se encuentra del rango de zona de atención prioritaria "ZAP", esto por la Secretaria de Bienestar, lo que en consecuencia genera y de acuerdo a los lineamientos del ramo 33, en uno de sus fondos por su denominación FAIS, susceptible de intervención por ese recurso.
 - b. Calle Simón Bolívar, delegación de San Clemente, misma calle que se encuentra ubicada como la única vía para uso agrícola y ganadero de dicha delegación que proviene de la comunidad de San Agustín, cabe decir que es un camino viejo y en malas condiciones, sin embargo, el mismo sirve como conexión entre los productores de las dos comunidades citadas.
 - c. Calle Morelos, colonia San Juan de abajo, misma que se si bien no se ubica dentro del rango de zonas ZAP, y máxime que es considerada

como una vía secundaria por así comparase con la calle monterrey poniente, esto por los productores agrícolas del bonete, la taberna y parcelas aledañas, sin embargo lo que hace motivo de interés de dicha calle, es su necesidad de rehabilitar las calles aledañas a los centros escolares, llevando inmersa en su tramo final, colindando con el arroyo vallado, la escuela primaria Ricardo Flores Magón, escuela de mayor envergadura academia de dicha zona.

- d. Calle Hidalgo en la comunidad de San Gaspar, misma que si bien es la vía céntrica, la misma también sirve como medio principal de camino por los productores de dicha agencia, mismos que basan su economía en remesas, ganadería y agricultura.
- e. Calle Jalisco, agencia de Alpatahua, misma que de igual manera presenta una necesaria y urgente intervención, ya que, si bien no es una comunidad en su entero agrícola, si lo es ganadera y pescadora, misma que tiene notoria insuficiencia de satisfacción de servicios, pues su sistema de drenaje es obsoleto y la presente calle, así como todas las de dicha comunidad son de tierra.
- f. Calle principal Alcaparrosa, cabe decir que dicho camino es la arteria principal para los agricultores y ganaderos de Ixtlahuacán de Santiago y la comunidad en comento, esto aunado a que es una agencia con alto grado de adultos mayores y que si bien no es una zona ZAP, cierto es que resulta necesaria para darle conectividad al sector cuamilero de dicha zona.

Es por las razones expuestas que se presenta siguiente orden de propuestas para participar en el programa de empedrados para la reactivación económica.

CALLE.	UBICACIÓN	MONTO
1-Culiacán Sur	Santa Cecilia	5,383,566.30 M/N
2. Calle Simón Bolívar	San Clemente	2,045,576.26 M/N
3. Morelos	Colonia San Juan	3,467,177.20 M/N
4. Hidalgo	San Gaspar	4,789,278.27 M/N
5. Jalisco	Alpatahua	1,972,171.38 M/N
6. Calle Principal	Alcaparrosa	2,673,889.44 M/N

IV. DICTAMEN

PRIMERO. Se apruebe la presentación de la calle Culiacán Sur al programa de empedrados para la reactivación económica de la SADER.

SEGUNDO. Se generen los proyectos de las calles restantes para futuras aperturas del programa de empedrados u bien así mismo programa de obras.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento de Unión de Tula, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE

EN LA CIUDAD DE UNIÓN DE TVLA, A 19 DE JULIO DE 2025. LOS INTEGRANTES DE LA SE COMISIONES DE OBRA PUBLICA- REGIDORES; MTRO. DOMINGO ANAYA BIBIAN, DRA. MARÍA ESTHER TORREZ MAGAÑA, MCD. GILBERTO RAMON NANDO CHAGOLLAN.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; mandando se publique, circule y observe.

